



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Marzo de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Marzo del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el literal j) del artículo 51° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones del Gobierno Regional en materia Agraria como es planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, para lo cual, es fundamental la aplicación coherente y eficaz de políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, orientados necesariamente a la generación de condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales en el ámbito del territorio regional;

Que, teniendo el Perú el 87% de la población mundial de alpacas con alrededor de 3'150,000 alpacas, con una población de 120 mil familias de campesinos pastores de altura o alpaqueros dependientes de esta actividad en el país, siendo Huancavelica la cuarta región productora a nivel nacional, con el 11% de su población dedicadas a este sector;

Que, considerándose que encima de los 3500 m.s.n.m. no existe actividad agrícola o pecuaria que pueda desarrollarse como la actividad de camélidos sudamericanos, por las condiciones agrestes de estas altitudes, teniéndose esfuerzos conjuntos del Gobierno Central y Regional en la ejecución de proyectos para el mejoramiento de las crianzas de esta ganadería alpaquera.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Marzo de 2015.

Que, la región Huancavelica, en las zonas altas se ha visto afectada por los efectos de cambios climáticos como son las nevadas y granizadas intensas, por el cual la población alpaquera está sufriendo pérdidas económicas por la muerte de sus alpacas en su mayoría crías, lo que afecta a las familias que se dedican a la crianza de estos camélidos.

Que, mediante Informe N° 177-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 17 de Marzo de 2015 el Director Regional de Camélidos Sudamericanos solicita al pleno del Consejo Regional se declare en situación de emergencia al secto alpaquero por desastres ocurridos en las comunidades alto andinas de la región.

Que, el Artículo 5° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia el sector Alpaquero en el ámbito de la Región Huancavelica, por el periodo de 06 meses, contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional, Gerencias Regionales responsables y Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, realizar las acciones inmediatas y mecanismos a fin de menguar o minimizar la vulnerabilidad del sector alpaquero en la Región Huancavelica.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. ALBERTO DAVILA PERALTA
CONSEJERO DELEGADO